



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el día 10/03/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 07 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 630014003005-2017-00164-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el oficio N° 0300 de 07 de marzo de 2022, a través del cual el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, informa que sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 280-170686, no se practicó la diligencia de secuestro y ni avalúo.

Ahora bien, previamente a ordenar su secuestro de la cuota parte del inmueble distinguido con el folio N° 280-170686, se le requiere a la parte demandante a fin de en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto aporte Certificado de Tradición actualizado, en el que conste que efectivamente la cautela decretada en favor del proceso 2019-441 que se adelantó en el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, ya obra a favor del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 9 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2a8b87f02b6eccc5c6c13cb8bc9d7cd7fd993981d96b6081d1cbfbd5557776a**

Documento generado en 08/06/2022 09:55:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>